ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL A LA ORDEN DE COMPRA No OC-0359-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y CAHOZ INVERSIONES S.A.S

EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el Director, Doctor **BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.657 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**.

CAHOZ INVERSIONES S.A.S identificada con NIT No. 900.730.558-4, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LÓPEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.786.198 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**

Ambas en su conjunto **LAS PARTES,** de común acuerdo convenimos suscribir la presente acta de liquidación bilateral, la cual se regirá por los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las partes se suscribió orden de compra No. OC-0359-2023, el trece (13) de junio de 2023, cuyo objeto es*: "Adquisición de insumos y reactivos para el desarrollo de procesos analíticos y de investigación en la Unidad de Terapias Avanzadas del IDCBIS, en el marco de la ejecución de recursos provenientes de Transferencia del proyecto 7904, según Resolución 209 de 2023"*

2. Que la orden de compra No. OC-0359-2023, fue suscrito por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($35.216.622) M/CTE**, valor amparado, así:

    a. CAR N° 081623 del 24 de abril de 2023.
    b. CCP N° 440123 del 13 de junio de 2023.

3. Que el plazo estipulado para la ejecución de la orden de compra No. OC-0359-2023 se pactó en cuatro (4) meses contados a partir de la firma electrónica de las partes en la Plataforma SECOP II, plazo que se causó a partir del 13 de junio de 2023.

4. Que el 12 de octubre de 2023, entre las partes se suscribió el otrosí No. 1 mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 20 de noviembre de 2023.

5. Que el 20 de noviembre de 2023, entre las partes se suscribió el otrosí No. 2 mediante el cual se prorrogo el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 25 de enero de 2024.

6. Que dado que, se culminó el plazo de ejecución del contrato, y existe saldo que no fue ejecutado, es procedente realizar la liquidación del contrato.

7. Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual de la orden de compra No. OC-0359-2023, entre ellos el informe de supervisión de fecha 22 de marzo de 2024, se procede a efectuar la liquidación bilateral, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA-. Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, la orden de compra No. OC-0359-2023, suscrito entre el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y CAHOZ INVERSIONES S.A.S.

SEGUNDA-. Que el balance financiero, de acuerdo a certificado emitido por el grupo financiero de fecha 5 de abril de 2024, es el siguiente:

DATOS GENERALES	VALOR
Valor Total del contrato	$ 35.216.622
Liberaciones / Disminuciones	$0
Valor final del contrato	$ 35.216.622

Valor Ejecutado a la fecha	$ 33.216.232
Saldo por ejecutar del presupuesto	$2.000.390
Valor por pagar al contratista	$0
Valor a girar	$0
No. Certificado de Compromiso Presupuestal (CCP)	2024000465

Valor a reintegrar	$2.000.390

TERCERA-. Liberar la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA PESOS ($2.000.390) M/CTE,** pertenecientes al presupuesto del IDCBIS, lo anterior teniendo en cuenta el balance financiero de fecha 5 de abril de 2024, emitido por el Grupo Financiero del IDCBIS, una vez suscrita la presente acta.

CUARTA-. El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA-. Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente acta de liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del Contrato en mención.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en Bogotá D.C., el 22 MAY 2024

POR EL CONTRATANTE

BERNARDO CAMACHO RODRÍGUEZ
Representante Legal
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LÓPEZ
Gerente General
CAHOZ INVERSIONES S.A.S

Elaboró:	*Ingrid Sthefany González – Tecnóloga del grupo de compras y contratación.*
Revisó	*Mary Alejandra Guarnizo Devia – Profesional Especializada Grupo de compras y contratación* *Ana Tatiana Quintana Torres – Responsable de Grupo de compras y Contratación*